

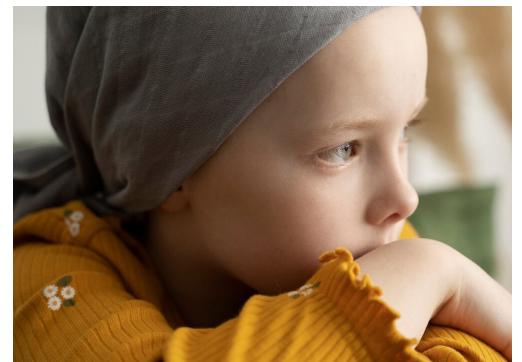


EL CÁNCER INFANTIL Y LOS DERECHOS HUMANOS

Día Internacional del Cáncer Infantil

15 de febrero

La Organización Mundial de la Salud, OMS¹, define al cáncer como un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también lo denomina “tumores malignos” o “neoplasias malignas”; mientras que al cáncer infantil lo describe como aquel que comprende numerosos tipos de tumores diferentes que se desarrollan en este grupo de población. Los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.



En septiembre de 2018, la OMS lanzó la iniciativa mundial contra el cáncer infantil, en un evento paralelo inaugural sobre el tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de alcanzar una tasa de supervivencia de por lo menos el 60% de los niños con cáncer para 2030 y reducir el sufrimiento de todos y salvando un millón de vidas adicionales.²

¹ Organización Mundial de la Salud, en lo sucesivo se le denominará OMS.

² <https://www.paho.org/es/temas/cancer-ninez-adolescencia>.



Este padecimiento representa una de las mayores causas de mortalidad en la niñez y adolescencia a nivel mundial, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que alrededor de 400 000 niñas, niños y adolescentes entre 0 y 19 años padecen cáncer³ y cada año se detectan cerca de 280 000 nuevos casos, mientras que en México, el cáncer infantil es la segunda causa de muerte en menores de entre 0 y 18 años, solo por debajo de accidentes viales, y el más común es la Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA), en su mayoría en pacientes de entre 5 y 6 años, de acuerdo con datos del INSABI⁴.

Causas que provocan el Cáncer Infantil y la importancia de la detección temprana.

Según la ciencia, aun no se conocen las causas exactas que producen el cáncer infantil, pero un porcentaje cercano del 10 por ciento del total de casos, refieren que tiene su origen en una mutación hereditaria.

Por otra parte, la ONU ha sostenido que cuando el cáncer se detecta en una fase temprana, es más probable que responda a un tratamiento eficaz, lo que aumenta la probabilidad de supervivencia, disminuye el sufrimiento y el tratamiento es más económico. También señala que un diagnóstico precoz tiene tres componentes:



- Conocimiento de los síntomas por parte de las familias y los profesionales de la atención primaria de salud;
- Precisión y puntualidad en la evaluación clínica, el diagnóstico y la determinación del estadio de la enfermedad (la medida en que el cáncer está extendido)
- Inicio rápido del tratamiento.



De las leyes que lo regulan.

Con el objetivo de materializar dicha detección temprana en México, el Congreso Federal aprobó la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del 2021, norma que da pie a la aprobación en el Estado de Sinaloa a la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Sinaloa.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>.

⁴ <https://www.gob.mx/insabi/es/articulos/dia-mundial-de-la-lucha-contra-el-cancer-infantil-15-de-febrero>.



Ambas normas legales, tienen como objetivo, el establecer dentro de las dependencias de la Administración Pública del Sistema de Salud, las medidas necesarias para la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer.

Es importante destacar que la legislación estatal para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Sinaloa, específicamente en su artículo 6, señala los derechos de las niñas, niños y adolescente con sospecha o diagnóstico del cáncer, los cuales se harán efectivos de acuerdo a las normativas locales y por su relevancia, citamos algunos:



- I. *Recibir atención médica integrada, desde la promoción, prevención, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias y en particular tienen derecho a recibir diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en cualquiera de sus tipos o modalidades;*
- II. *Recibir las prestaciones de los servicios de salud correspondientes, para el tratamiento necesario desde la confirmación del diagnóstico y hasta el alta médica, sin importar que en el proceso el paciente supere los 18 años de edad;*
- III. *Contar con los servicios de apoyo psicosocial de acuerdo con sus necesidades;*
- IV. *Acceder a las prestaciones de los servicios de salud correspondientes, con el fin de realizar los exámenes paraclínicos que corroboren el diagnóstico;*
- V. *Recibir apoyo académico especial en la Unidad Médica Acreditada para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no afecten de manera significativa, su rendimiento académico, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y*
- VI. *Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario.*



En conclusión, la ley va encaminada a proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescente en el Estado, particularmente el derecho a la Salud.

